



Municipalidad de Guarambaré

Tel: 0293-932368 -

Contraseña - RMC: 5690474

Mesa de Entrada

Expediente N°: 1417/2025

Recurrente: DOMI MERCEDES SERVIN LOPEZ

Solicita: AUTORIZACION PARA LA APROBACION DE LA RESOLUCION

Fecha/Hora: 07/06/2025 10:05:00



Firma del Encargado



GOBIERNO MUNICIPAL

INTENDENTE ING. AGR. OSCAR ESTEBAN CABRERA NARVAEZ

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 Esq. Domingo Martínez de Irala

Teléfono: (0293) 932368

*Guarambaré
Mucho Mejor*

MEMORANDO MECIP N° 16 /2025

Al Sr.: ING. AGR. OSCAR CABRERA NARVAEZ, Intendente Municipal

DE: Prof. Econ. Gustavo M. Ortega Morales
Coordinador Implementación MECIP – Res. I.M. N° 186/2025

Fecha: 07/06/2025

Referencia: Solicitar RESOLUCION

Gustavo M. Ortega Morales
Economista
Docente Universitario

Tengo a bien dirigirme al señor Intendente a los efectos de solicitar su autorización para la aprobación de la Resolución que apruebe la conformación de un "Equipo Técnico para la elaboración del Plan de Desarrollo Sostenible" de la Municipalidad de Guarambaré, dentro del marco de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos MECIP 2015, en el componente de Control de la Planificación – Direccionamiento Estratégico.

Este equipo técnico deberá planificar y diseñar dos instrumentos de planificación establecidos en el Artículo 224 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", que son:

- a. El Plan de Desarrollo Sustentable (PDS) y
- b. El Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial (POUT)

Los funcionarios propuestos son los siguientes:

1. **Ámbito de Desarrollo Social**
 - a. Dirección de Talento Humano
 - b. Dirección de Acción Social
2. **Ámbito Ambiental – Territorial**
 - a. Departamento de Planificación Territorial
 - b. Departamento de Gestión Ambiental
3. **Ámbito Político Participativa**
 - a. Secretaría General
 - b. Jefatura de Gabinete



GOBIERNO MUNICIPAL

INTENDENTE ING. AGR. OSCAR ESTEBAN CABRERA NARVAEZ

*Guarambaré
Mucho Mejor*

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 Esq. Domingo Martínez de Irala

Teléfono: (0293) 932368

4. Ámbito Cultural

a. Departamento de Cultura

b. Biblioteca

5. Ámbito Económico-productiva y Estratégica

a. Dirección de Ingresos

b. Dirección de Administración y Finanzas

Las funciones del Equipo Técnico según las dimensiones específicas se adjuntan en el borrador de la resolución.

Atte.



GOBIERNO MUNICIPAL
INTENDENTE ING. AGR. OSCAR ESTEBAN CABRERA NAVARREZ

*Guarambaré
Mucho Mejor*

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 Esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

RESOLUCION I.M N° 358/2025

**"POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO TÉCNICO PARA EL PROCESO DE
FORMULACION DEL PLAN DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MUNICIPALIDAD DE
GUARAMBARÉ".**

Guarambaré, 09 de junio de 2025

VISTO: El Memorándum MECIP Nro.16 de fecha 07/06/2025, por el cual el Coordinador de la Implementación del MECIP designado por Resolución IM N° 186/2025 solicita la aprobación por acto administrativo la conformación del Equipo Técnico para la Formulación del PDSM en el marco de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP 2015 de la Municipalidad de Guarambaré, y;

CONSIDERANDO que el Artículo 166 de la Constitución Nacional establece que, dentro de su competencia, la Municipalidades gozan de autonomía política, administrativa y normativa.

QUE la Intendencia Municipal debe, en virtud a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal Nro. 3966/2010 por disposición del Art. 51 inc. d), establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas.

QUE, por Resolución I.M. Nro. 794 de fecha 21/10/2024, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – NRM-MECIP 2015 y la Matriz de Evaluación por niveles de madurez a ser utilizada en la Municipalidad de Guarambaré.

QUE, la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" en su Capítulo III, artículo 224 establece que las municipalidades deben poner en marcha un sistema de planificación y diseñar dos instrumentos que son: El plan de Desarrollo Sustentable (PDS) y el Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial (POUT).

QUE, es competencia y responsabilidad de la intendencia municipal promover el desarrollo sostenible en su distrito, de manera a asegurar la protección del medio ambiente, el bienestar social y el progreso económico de la sociedad de manera equitativa y participativa.

QUE, el PDS para la municipalidad, será una herramienta fundamental para encaminar las acciones del gobierno municipal hacia los principios establecidos en las disposiciones legales respectivas.

MECIP 2015/OECN/gmom



Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré



Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente Municipal



GOBIERNO MUNICIPAL

INTENDENTE ING. AGR. OSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ

*Guarambaré
Mucho Mejor*

Tte. Nicasio Insaurrealde 2024 Esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

QUE, la formulación del proyecto de dicho plan requiere de un equipo técnico multidisciplinario que aborde de manera integral las diferentes áreas del desarrollo sostenible, garantizando la representación de las áreas claves para el proceso de formulación de los planes.

POR TANTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE GUARAMBARÉ

RESUELVE

Art. 1. CONFORMAR el "Equipo Técnico Municipal" para el proceso de formulación del Plan de Desarrollo sostenible de la Municipalidad de Guarambaré en el marco de la implementación de las Normas de Requisitos Mínimos de Control interno para las Instituciones Públicas del Paraguay NRM MECIP 2015, el cual estará integrado por funcionarios de las siguientes dependencias, sin perjuicio de sus actuales funciones:

1. **Ámbito de Desarrollo Social**
 - a. Dirección de Talento Humano
 - b. Dirección de Acción Social
2. **Ámbito Ambiental – Territorial**
 - a. Departamento de Planificación Territorial
 - b. Departamento de Gestión Ambiental
3. **Ámbito Político Participativa**
 - a. Secretaría General
 - b. Jefatura de Gabinete
4. **Ámbito Cultural**
 - a. Departamento de Cultura
 - b. Biblioteca
5. **Ámbito Económico-productiva y Estratégica**
 - a. Dirección de Ingresos
 - b. Dirección de Administración y Finanzas

Art. 2. ESTABLECER las funciones del equipo Técnico las siguientes:

Coordinación General:

- Coordinar las actividades en todas las etapas del proceso de formulación del PDSM.
- Establecer los mecanismos necesarios para la comunicación efectiva entre los diferentes miembros del equipo y participantes externos.
- Supervisar el cumplimiento de los plazos y calidad del trabajo realizado en todas las áreas del proceso.

Etapas de investigación y diagnóstico:

- Recopilar y analizar datos importantes sobre la situación del municipio en las áreas clave como medio ambiente, sociedad, cultura, educación, economía.
- Realizar diagnóstico con la comunidad (comisiones vecinales) para identificar problemas, necesidades y establecer alternativas de solución.

MECIP 2015/OECN/gmom



Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré



Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente Municipal



GOBIERNO MUNICIPAL

INTENDENTE ING. ADR. OSCAR ESTEBAN CABRERA HARVÁZ

*Guarambaré
Mucho Mejor*

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 Esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

Participación Ciudadana

- Facilitar espacios de participación ciudadana inclusiva y representativa para recibir opiniones, propuestas y alternativas.
- Organizar talleres, mesas de trabajo y otros mecanismos de consulta para interactuar con los distintos grupos ciudadanos en el proceso de formulación.
- Garantizar la transparencia y rendición de cuentas en todas las etapas del proceso, informando a la comunidad sobre las decisiones tomadas y resultados esperados.

Coordinación interinstitucional

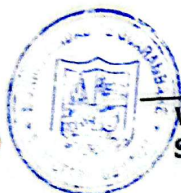
- Establecer alianzas con otras instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil, sector privado y academia para promover la cooperación y trabajo conjunto en el proceso de implementación del PDSM.
- Apertura de canales de comunicación en redes y plataformas informáticas para intercambio de informaciones y prácticas relacionadas al desarrollo sostenible a nivel local y nacional.

Art. 3. DESIGNAR a la Dirección de Planificación, la coordinación del Equipo Técnico para implementación, comunicación y el monitoreo del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Art. 4. DISPONER, que todas las dependencias de la Municipalidad presten el apoyo y colaboración necesaria al Equipo Técnico a la Dirección de Planificación, la coordinación del Equipo Técnico para implementación, comunicación y el monitoreo del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Art. 5. ENCOMENDAR a la Dirección de Talento Humano, la realización de la comunicación interna necesaria para el conocimiento y fines pertinentes del contenido de la presente resolución.

Art. 6. COMUNIQUESE, regístrese, expídase copia y cumplido archívese.



VÍCTOR MORA MORA
SECRETARIO GENERAL



ING. OSCAR E. CABRERA
INTENDENTE MUNICIPAL